

Rawson, (Chubut), 17 de febrero de 2010. -

DICTAMEN N° 025/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 28.546/10 I.P.V. y D.U.
Contratación Directa N° 181/09

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales se tramita la contratación directa de referencia, en el marco del “Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción” Decreto 282/2009, cuyo objetivo es la obra: Subestación N° 102 Playa Unión, Rawson.

La obra sería adjudicada a la oferta de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSUMO Y VIVIENDA RAWSON LTDA., por un monto de \$474.722.

Conforme a las invitaciones realizadas (folios 41/43), se hizo entrega del pliego digital. Sin embargo, en los antecedentes remitidos no hay constancia del acta por la reunión informativa que debió realizarse con los adquirentes del mismo, a los efectos del cotejo, un día hábil administrativo anterior al acto de apertura (PCG Sección II Art. 2.1.).

Al respecto del citado oferente preadjudicado, de acuerdo a los antecedentes que se acompañaron, se observa que: 1) no ha presentado el Pliego foliado y firmado, en original, de acuerdo a lo establecido en el Pliego Sección II, Artículo 4.1. q) y 2) no hay constancia que hubiere dado cumplimiento a lo solicitado por Nota N° 0558, del 03/02/10, obrante al folio 194.

Por último considero, que se le debiera requerir constancia de la inscripción en el Registro de Constructores, no obstante que se hubiere en el pliego Sección II Art. 4.1.1. d), dejado a criterio de la Comisión de Adjudicación actuante. Ello teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto N° 42/80, Artículo 13°, reglamentario de la Ley de obras públicas.

No teniendo por mi parte, más objeciones que formular al procedimiento administrativo llevado a cabo.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal
Tribunal de Cuentas